

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP41/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento (FIDARTMO), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 28 de agosto de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento (FIDARTMO), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAFE-DT/OP41/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungieron los CC. C.P. Jorge Luis Martínez Zavala, como Encargado de Despacho de la Dirección General de la Entidad, la Arq. Esther Martínez Gutiérrez y el Arq. José Luis León Romero, como Directores Generales de la Entidad, por el período del 1 de enero al 30 de marzo, del 31 de marzo al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 0269-DG/08, de fecha 25 de marzo de 2007, el C. Arq. José Luis León Romero, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/642/2008, de fecha 31 de marzo de 2008.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP41/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 3

Con fecha 9 de octubre de 2007, mediante oficio número DAPE-DT/379/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero, 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAPE-DT/131/2008 y DAPP-DT/207/2008, de fechas 21 de abril y 3 de junio de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 029/DG/08 y 035/DG/08 de fechas 8 de mayo y 19 de junio de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Arq. José Luis León Romero, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas, y en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DAPE-DT/223/2008 y DAPP-DT/254/2008, de fechas 4 y 18 de junio de 2008, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 13 y 27 de junio de 2008 los CC. C.P. Jorge Luis Martínez Zavala y L.A.E. Víctor Hugo Estrella Suárez, en su carácter de Subdirector Financiero y Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAFE-DT/OP41/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 4

Con base en lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

I.- Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.- No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por las siguientes observaciones:

1. La Entidad durante el ejercicio 2006, contabilizó como activo en “Deudores Diversos-Gobierno del Estado”, un monto de \$29´764,563, por concepto de “pagos efectuados por Gobierno del Estado a los expropiados por afectación de utilidad pública de sus predios”, y a su vez reconoce pasivo en “Préstamos Gobierno del Estado-Convenios de pago expropiados”.

Observándose que las afectaciones contables señaladas por un monto de \$29´764,563, deben revelarse en Cuentas de Orden de Información, pues no se tienen elementos de juicio para el registro de derechos y obligaciones, ya que los activos y pasivos registrados en comentario no representan derechos ni obligaciones a favor y a cargo del FIDARTMO respectivamente, pues los pagos a los particulares afectados fueron hechos por Gobierno del Estado y no por el FIDARTMO, además de que no están soportados documentalmente.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP41/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”.

. . . 5

2. La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio, pasivo por préstamos financieros con antigüedad mayor de un año por un monto de \$5'731,635, proveniente de la celebración de “convenios de apoyo financiero recuperable” con la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado (S.P.F.), con el objeto de cubrir necesidades financieras derivadas del ejercicio de sus funciones.

Cabe señalar que la Entidad celebró con la S.P.F. convenios por un monto total de \$42'652,301, del que solamente recibió \$5'896,635, el cual no ha sido reintegrado, estableciéndose como fecha límite para el pago el 30 de diciembre de 2005. Asimismo, la Entidad reconoce como pasivo, al cierre del ejercicio, intereses por financiamiento devengados acumulados sobre préstamos con la S.P.F. por \$7'102,674, de los cuales un monto de \$5'953,226 están indebidamente reconocidos, ya que se calcularon sobre un monto de capital por \$36'755,666 que no fue recibido por la Entidad.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/MABR/JCAL/JLVM/Dulce